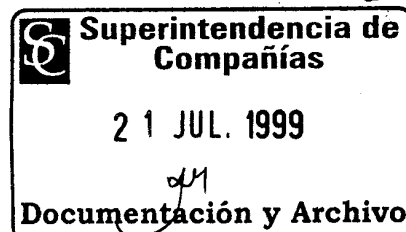


88506
33690
DR. PAUL CORRAL PONCE
ABOGADO
Av. Eloy Alfaro 3665
Telf. 458 916

21 JUL. 1999

Quito, 12 de Julio de 1999

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA FLEXOFAMA CIA. LTDA.

De nuestras consideraciones:

En relación con la referencia adjunto a la presente copia certificada de la Protocolización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA., de fecha 16 de Abril de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 9 de Junio de 1999. Después de lo cual el Cuadro de Socios ha quedado estructurado de la siguiente manera:

03.7.99
1430

Socio	Capital anterior	Capital Actual	Part.
Llira Arteaga de Romo	S/. 4.996.000		
Marta Arteaga de Dávila	S/. 2.000		
Juan Carlos Romo Molina	S/. 2.000		
Vinicio Vizcaíno Armendariz	S/.	S/. 750.000	750
Ricardo Vizcaíno Armendariz	S/.	S/. 750.000	750
Vinicio Vizcaíno Valverde	S/.	S/. 3.500.000	3.500
TOTAL	S/. 5.000.000	S/. 5.000.000	500

OK.

Atentamente,

Dr. Paul Corral Ponce
Mat. 5003 CAQ.
C.I. 170775284-4

Vinicio Vizcaíno Valverde
FLEXOFAMA CIA. LTDA

OK. INGRESADOS AL SISTEMA
99.07.23

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

FELIPE ANDRES ROMO MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE:

VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE Y OTROS

CUANTIA: S/. 5'000.000,00

DI 2 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la
República del Ecuador, a dieciseis de abril de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR GUSTAVO
FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, com-
parecen : por una parte, los cónyuges señores FELIPE
ANDRES ROMO MOLINA y LLIRA LEONOR ARTEAGA SALTOS / DE
ROMO, por sus propios derechos; cónyuges señores JORGE
ROBERTO EDMUNDO DAVILA TORRES, / MARTHA ISABEL ARTEAGA
SALTOS DE DAVILA, por sus propios derechos; y, JUAN
CARLOS ROMO MOLINA, / y MARTHA SUSANA VIDAL FIALLOS DE
ROMO, por sus propios derechos.- Por otra parte, los
señores VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE, casado, por

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 sus propios derechos; RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDA-
2 RIZ, soltero, por sus propios derechos; y, VINICIO
3 FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ, soltero, por sus propios
4 derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
5 de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capa-
6 ces para contratar y obligarse, a quienes conozco de
7 que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el
8 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor li-
9 teral y que transcribo a continuación es el siguiente:
10 "SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas,
11 sírvase hacer constar una de cesión de participaciones
12 sociales contenida en los siguientes términos: PRIME-
13 RA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
14 presente escritura, por una parte y en calidad de CE-
15 DENTES los cónyuges FELIPE ANDRES ROMO MOLINA y LLIRA
16 LEONOR ARTEAGA SALTOS DE ROMO, JORGE ROBERTO EDMUNDO
17 DAVILA TORRES y MARTHA ISABEL ARTEAGA SALTOS DE DAVILA;
18 y, JUAN CARLOS ROMO MOLINA y MARTHA SUSANA VIDAL FIA-
19 LLOS DE ROMO; y, por otra parte, y en calidad de CESIO-
20 NARIOS los señores VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE,
21 RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ y VINICIO FABIAN
22 VIZCAINO ARMENDARIZ, todos ellos por sus propios y
23 personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Me-
24 diante escritura pública otorgada el veinte y siete de
25 abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Nota-
26 rio Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón el once de junio de mil
28 novecientos noventa y ocho, se constituyó legalmente

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

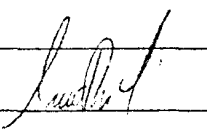
"FLEXOFAMA CIA. LTDA", con un capital de cinco millones de sucres, representado por cinco mil participaciones sociales por valor de un mil sucres cada una; capital que en la actualidad se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en forma unánime autorizó a los socios señores JUAN CARLOS ROMO, LLIRA ARTEAGA DE ROMO y MARTHA ARTEAGA DE DAVILA, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales en favor de los cesionarios, conforme se acredita con la copia certificada del Acta de la Junta General que se agrega como habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges LLIRA LEONOR ARTEAGA SALTOS DE ROMO y FELIPE ANDRES ROMO MOLINA, ceden y transfieren a perpetuidad en favor de los señores VINICIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ, RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ y VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE, setecientas cincuenta, setecientas cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y seis participaciones sociales de "FLEXOFAMA CIA. LTDA.", por los precios de setecientos cincuenta mil sucres, setecientos cincuenta mil sucres; y, tres millones cuatrocientos noventa y seis mil sucres respectivamente, que los cedentes declaran recibir a satisfacción a la firma del presente instrumento.- De la misma forma, los cónyuges MARTHA ISABEL ARTEAGA SALTOS DE DAVILA y JORGE ROBERTO EDMUNDO DAVILA TORRES y

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 JUAN CARLOS TOMO MOLINA y MARTHA SUSANA VIDAL ETALLOS
2 DE ROMO, ceden sus dos participaciones sociales y sus
3 dos participaciones sociales de "FLEXOFAMA CIA. LTDA.",
4 respectivamente en favor del señor VINICIO FABIAN VIZ-
5 CAINO VALVERDE, por el precio de dos mil sucres y dos
6 mil sucres, en su orden, que los CESIONARIOS declaran
7 recibir del CEDENTE a satisfacción al momento de firmar
8 esta escritura.- CUARTA.- Por las cesiones de partici-
9 paciones anteriores, los CEDENTES transfieren a favor
10 de los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones
11 que son propios de las participaciones sociales cedi-
12 das, sin reserva ni limitación de ninguna clase.-
13 QUINTA.- En virtud de las cesiones de partes socia-les
14 que se hacen por este instrumento, quedan como únicos
15 socios de "FLEXOFAMA COMPANIA LIMITADA", los señores
16 VINI-CIO FABIAN VIZCAINO ARMENDARIZ, VINICIO FABIAN
17 VIZCAINO VALVERDE y RICARDO MARCELO VIZCAINO ARMENDARIZ
18 con setecientas cincuenta, tres mil quinientas y sete-
19 cientas cincuenta participaciones sociales, respec-
20 tivamente.- SEXTA.- Los gastos que ocasione la celebra-
21 ción de esta escritura y su inscripción son de cuenta
22 exclusiva de los cesionarios, a prorrata de sus parti-
23 cipaciones sociales.- Usted, Señor Notario, agregará
24 las demás formalidades de estilo, para la perfecta
25 validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA ,
26 suscrita por el Doctor Gustavo Gómez Moral, Abogado,
27 con matrícula número mil trescientos cuarenta y ocho
28 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

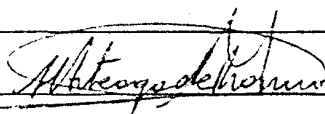
de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe .-



ANDRES DONATO x

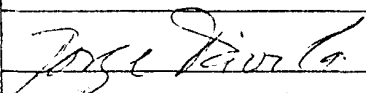
C. I.

100154245-3



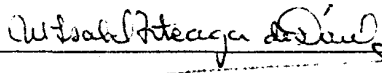
LIDIA A. x

C. I. 130481143-1



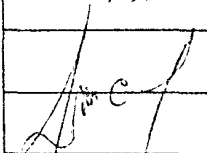
JORGE TEJADA x

C. I. 17 0040479-9



HILDA HITEAGA x

C. I. 17 0455612-2



SUSANA VIDAL x

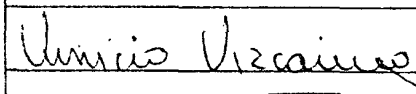
C. I.

10-0089905-5



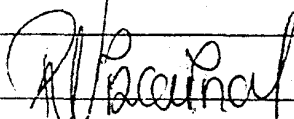
SUSANA VIDAL x

C. I. 17-0499740-0



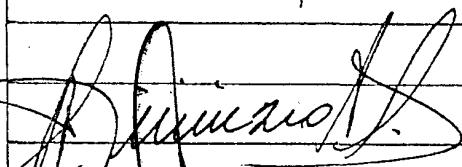
UNIO VIZCAINO x

C. I. 170942065-8



RICARDO VIZCAINO x

C. I. 171073240-3



RICARDO VIZCAINO x

C. I. 170775402-7

(firmado) El Notario Noveno del Canton Quito Doctor Gustavo

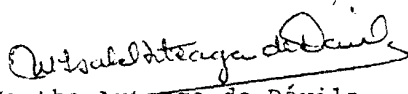
Flores Uzcátegui . -

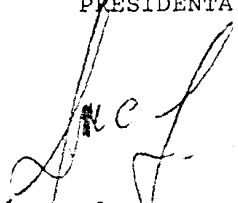
DOCUMENTOS

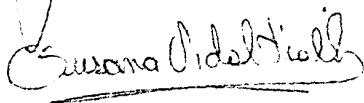
HABILITANTES : -

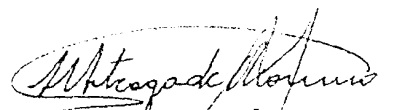
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"FLEXOFAMA CIA. LTDA", REALIZADA EL 19 de octubre de 1998:

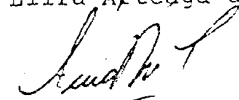
En la ciudad de Quito, hoy diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en las Oficinas de "FLEXOFAMA CIA. LTDA." ubicadas en la calle De Las Brevas No. 139 y Avenida De Las Palmeras, los socios señores Juan Carlos Romo, Llira Arteaga de Romo y Martha Arteaga de Dávila, en uso de la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se constituyó en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de La Compañía, con el objeto de conocer de la solicitud de cesión de participaciones sociales presentadas por los socios Llira Arteaga de Romo, Martha Arteaga de Dávila y Juan Carlos Romo Molina. Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Martha Arteaga de Dávila, Presidenta de La Compañía, actuando como secretario ad-hoc el Señor Antonio Viteri. El secretario deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios de La Compañía por tanto presentando la totalidad del capital social. La señora Llira Arteaga de Romo manifiesta que en vista de su decisión de dedicarse a otras actividades no compatibles con las actividades de la Compañía requiere ceder 750 participaciones sociales al señor Vinicio Fabián Vizcaino Armendariz, 750 participaciones sociales al señor Ricardo Marcelo Vizcaino Armendariz y y sus restantes 3.496 participaciones sociales a favor del señor Vinicio Vizcaino Valverde, es necesario que esta Junta autorice esas cesiones de participaciones sociales de conformidad con la Ley. Solicita la palabra el señor Juan Carlos Romo y manifiesta que él igualmente solicita que esta Junta le autorice ceder sus dos participaciones sociales en favor del señor Vinicio Vizcaino Valverde, por haberse radicado en la ciudad de Ibarra. Finalmente la señora Martha Arteaga de Dávila solicita que la Junta General le autorice ceder sus dos participaciones sociales en favor del señor Vinicio Vizcaino Valverde, por así convenir a sus intereses. Luego de la liberación respectiva, La Junta de manera unanime resuelve autorizar las cesiones de participaciones solicitadas anteriormente. No existiendo otro punto a tratarse se procede a la redacción del acta respectiva, se da lectura de ella y se la aprueba por unanimidad. Termina la junta siendo las once horas diez minutos, firmando para constancia todos los socios concurrentes y el secretario ad-hoc que Certifica.


Martha Arteaga de Dávila
PRESIDENTA


Juan Carlos Romo Molina


Mariana Vidal


Llira Arteaga de Romo


Antonio Viteri

SECRETARIO AD-HOC

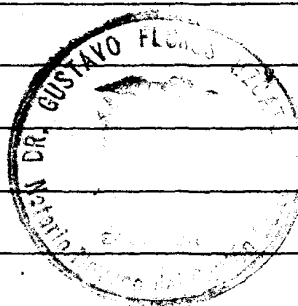
Se o---

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 CERTIFICADA, en Quito, a siete de junio de mil novecientos
3 noventa y nueve. -

4
5
6

7 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
8 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

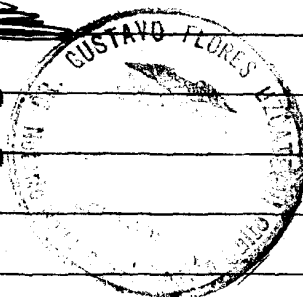


15
16
17 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participacio-
18 nes al margen de la matriz de la escritura pública de
19 constitución de la Compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA. de
20 fecha 27 de abril de 1998.-

21 Quito, a 8 de junio de 1999

22
23

24 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
25 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1369, del REGISTRO MERCANTIL de once de junio de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1920 Vta., tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía " FLEXOFAMA COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G. S.

